

RAD: 080013110008-2021-00120-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto fija fecha

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la demandante alimentaria ILSE VANESA OLIVARES PEREZ, presentó escrito donde confiere poder para su representación, y no alegó causal de nulidad alguna dentro del término concedió para ello, por lo que resulta del caso señalar fecha para la continuación de la audiencia. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 19 de julio de 2.021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Señalar el día once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m), a fin de realizar la continuación de la audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se efectuara de manera virtual conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, remitiéndoseles el link de la misma al correo electrónico de las partes y personas citadas para su acceso.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada le acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 del CGP.

Requíerese a la parte demandada para que informe un correo electrónico a donde pueda enviarse el link de la audiencia a los señores ANA JULIETH BARRIOS AVILA y TIHANY CAROLINA CACERES VALBUENA, quienes fueron igualmente citados a rendir declaración testimonial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

RAD: 080013110008-2021-00120-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto fija fecha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ee33cd6834076753cd1fef0a48e600085b23f33b30aed29a03f1393a5c956c**
Documento generado en 21/07/2021 12:00:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>